



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



CONVENIO
050GYR007N41325-003-01
REGISTRO SAI
S5M0257

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR007N41325-003-00 REGISTRO SAI S5M0257, RELATIVO AL "SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MEDICINA NUCLEAR ZONA ZACATEPEC", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA GAMMAGRAFÍA E INMUNOANALISIS, S.C. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS MATOS PEDRON, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DELAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES

I. CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CELEBRARON CONTRATO ABIERTO 050GYR007N41325-003-00 REGISTRO SAI S5M0257 RELATIVO AL "SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MEDICINA NUCLEAR ZONA ZACATEPEC", CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE \$51,724.13 (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 M.N.) ANTES DE IVA, Y UN MONTO MÁXIMO DE \$129,310.34 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.) ANTES DE IVA.

II. EN LA CLÁUSULA SEPTIMA DEL "CONTRATO", "LAS PARTES" ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIO CONTRATADOS.

III. A EFECTO DE AMPLIAR LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO" SIN QUE ÉSTA IMPLIQUE ALGÚN INCREMENTO EN EL MONTO TOTAL CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU ÁREA REQUERENTE, CON OFICIO NÚMERO 189001250100/2303/2025 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025, SOLICITÓ AL AREA CONTRATANTE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO" POR EL PERÍODO DEL 25 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 09 DE ENERO DE 2026, MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ORIGINALMENTE PACTADOS, DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR "EL PROVEEDOR", MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025. LO ANTERIOR, CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 74, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 136, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

recibi original los Matos Pedro
7 Enero 2026





DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. SU REPRESENTANTE LEGAL, LA **M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO**, EN SU CARGO DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, CON R.F.C. [REDACTED], QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 129,633, LIBRO 2,377 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL DOCTOR EDUARDO GARCÍA VILLEGAS, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 15 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSTRUMENTO JURÍDICO DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO 97-7-24122024-121040 CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO 40, 41, 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3. DE CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **M.E. MARCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA**, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, INTERVIENE COMO ÁREA REQUERENTE EL **M.E. MARCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, COMO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN EL **LIC. JORGE LUIS LUNA HAM**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, COMO REPRESENTANTE TÉCNICO EL **M.E. RAÚL AGUILAR LARA**, COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL Y COMO AUXILIAR DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO EL **C.P. MILTON ARNULFO CAÑEDO LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



CONVENIO
050GYR007N41325-003-01
REGISTRO SAI
S5M0257

COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES YA INDICADOS.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO LO ACREDITA EN LA SUSCRIPCIÓN DE "EL CONTRATO".

II.2 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ EN "EL CONTRATO" NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS, POR LO QUE ACTÚA EN ESTE ACTO A TRAVÉS DEL **C. LUIS MATOS PEDRON, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**.**

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LA **CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, DE LA LAASSP Y **136, PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO**.**

III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO **050GYR007N41325-003-00 REGISTRO SAI **S5M0257**, A EFECTO DE **AMPLIAR SU VIGENCIA**, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:**



DICE:

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **25 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **25 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 09 DE ENERO DE 2026.**

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **136 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP**, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL “CONTRATO”, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CUARTA. - “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, **“LAS PARTES”** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.




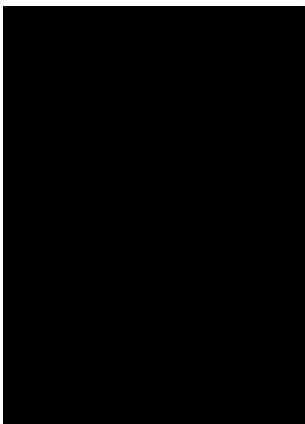

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL MORELOS
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios

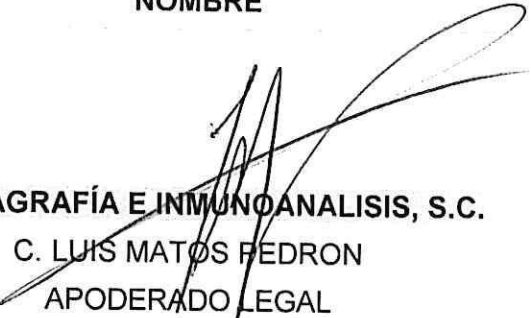


CONVENIO
050GYR007N41325-003-01
REGISTRO SAI
S5M0257

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
 M.E. MÓNICA ARIAGA ARROYO REPRESENTANTE LEGAL	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
 M.E. MARCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA, ADMINISTRADOR DE CONTRATO	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RFC
 GMMAGRAFÍA E INMUNOANALISIS, S.C. C. LUIS MATOS PEDRON APODERADO LEGAL	GIN020314LY9

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 01 DEL CONTRATO 050GYR007N41325-003-00 REGISTRO SAI S5M0257 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DEL "SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MEDICINA NUCLEAR ZONA ZACATEPEC", QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS DE LAS PARTES EN SU FIRMA ELECTRÓNICA.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 párrafo I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

**SE TESTA EL CLAUSULADO DEL
CONTRATO, QUEDAN FUERA LOS
ANEXOS POR SER EXTENSOS.**